

*Comisión de*  
*5-6-13*  
*Deleg.*

01500  
SENADO DE LA R.D.  
2013 JUN -5 P 4: 59  
DIPLOMA  
GENERAL

**RESOLUCION QUE SOLICITA LA DESIGNACION DE UNA COMISION ESPECIAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA PARA INVESTIGAR LA NATURALEZA DE LA VENTA DEL 47.5% DE LAS ACCIONES DE ANTENA LATINA (CANAL 7 DE TV – VHF Y CANAL 21 TV – UHF).**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que por disposición expresa de la Constitución de la República, el Congreso Nacional tiene el control y fiscalización sobre el Patrimonio, los ingresos, gastos y el uso de los Fondos Públicos, debiendo investigar y dar seguimiento a las acciones que se produzcan en las diferentes instituciones del Estado;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Artículo 93 de la Constitución de la República, en su acápite B, manda al Congreso a velar por la conservación y fructificación de los bienes nacionales en beneficio de la sociedad y aprobar o rechazar la enajenación de los bienes de dominio privado de la nación, excepto lo que manda el artículo 128, numeral 2, letra D;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que se ha conocido a través de los medios de comunicación y por informes directos llegados a este Congreso, de la venta del 47.5% del capital de la televisora Antena Latina, que es propiedad del Estado Dominicano, por un monto de US\$6.9 millones de dólares;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las acciones a que corresponde ese 47.5% provienen de la compensación

como consecuencia de la quiebra del Banco Intercontinental (BANINTER) en el año 2003, que convirtió al Banco Central en propietario de la misma;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Congreso Nacional tiene como una de sus atribuciones, designar comisiones especiales a instancia de sus miembros para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y puedan rendir su informe y recomendaciones;

**CONSIDERANDO SEXTO:** El papel que la Constitución asigna a los legisladores de supervisar todas las políticas públicas que implemente el Gobierno y todas sus instituciones autónomas y descentralizadas, sin importar su naturaleza y alcance;

## **RESUELVE**


**Artículo 1:** Designar una Comisión Especial de Senadores con el objeto de investigar el alcance de la venta de las acciones del Estado Dominicano y determinar los elementos que han sido cuestionados públicamente, como el precio de venta de la misma, el valor de mercado, la transparencia o no en dicha operación y los nuevos adquirientes.

**Artículo 2:** La Comisión creada para el efecto convocará y escuchará a las partes envueltas y determinará las implicaciones existentes en la presente transacción, que

representa una venta importante del Estado Dominicano de un bien escaso y no disponible como lo es el espectro radioeléctrico.

**Artículo 3:** Otorgar un plazo de un mes a la Comisión Especial designada para que rinda el informe correspondiente de la labor asignada.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

  
PROPONENTE: SENADOR DR. JOSE RAFAEL VARGAS...